



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 206 DEL 11 DE JUNIO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑÍA CLUB DEL GOURMET SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. identificada con NIT 900762225-4, con domicilio principal Calle 117 A # 9B-30 Ap 203 Bogotá D.C., representada legalmente por ARIAN JAICE REYES LARES, mayor de edad, Identificado con Cédula de Extranjería No. 1028933, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 15 de abril de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-023534, en el cual solicita autorización de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (vino) para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 206 DEL 11 DE JUNIO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑIA CLUB DEL GOURMET SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal.
- Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- Registros sanitarios (INVIMA).
- Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. identificada con NIT 900762225-4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al registro de productos sujeto al impuesto al consumo a la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. Identificada con NIT 900762225-4, con domicilio principal Calle 117 A # 9B-30 Ap 203 Bogotá D.C., representada legalmente por ARIAN JAICE REYES LARES, mayor de edad, Identificado con Cédula de Extranjería No. 1028933, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTOS

| CODIGO | CAPACIDAD UNIDAD | MARCA DEL PRODUCTO | GRADO ALC | VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO | | | No. REGISTRO SANITARIO |
|--------------------------|------------------|---|-----------|---------------------------------|----|------|------------------------|
| | | | | MM | DD | AAAA | |
| 2420013164 4600075000 | 750ML | Vino Tinto A Los Viñateros Bravos Granitico Cinsault Marca Leonardo Erazo | 13,44 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012968 |
| 2420013164 4700075000 | 750ML | Vino Blanco A Los Viñateros Bravos Granitico Marca Leonardo Erazo | 13,44 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012968 |
| 2420013164 4900075000 | 750ML | Vino Tinto A Los Viñateros Bravos Pipeño Tinto Marca Leonardo Erazo | 13,44 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012968 |
| 2420013164 5000075000 | 750ML | Vino Blanco A Los Viñateros Bravos Pipeño Blanco Marca Leonardo Erazo | 13,44 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012968 |
| 2420013164 5100075000 | 750ML | Vino Tinto Itata El Tunel Marca Leonardo Erazo | 13,44 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012968 |
| 2420013164 5200075000 | 750ML | Vino Tinto Itata Las Curvas Marca Leonardo Erazo | 13,44 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012968 |



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 206 DEL 11 DE JUNIO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑIA CLUB DEL GOURMET SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

| | | | | | | | |
|--------------------------|-------|--|-------|---|---|------|---------------|
| 2420013164 5300075000 | 750ML | Vino Tinto Itata Hombre En Llamas Marca Leonardo Erazo | 13,44 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012968 |
| 2420013164 4800075000 | 750ML | Vino Tinto A Los Viñateros Bravos Volcánico País Marca Leonardo Erazo | 13,44 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012968 |
| 2420013164 3700075000 | 750ML | Vino Blanco Granito Cru Alvarinho Marca Luis Seabra Vinhos | 12,50 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012969 |
| 2420013164 3800075000 | 750ML | Vino Blanco Granito Cru Dao Marca Luis Seabra Vinhos | 12,50 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012969 |
| 2420013164 3900075000 | 750ML | Vino Tinto Indie Xisto Marca Luis Seabra Vinhos | 12,50 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012969 |
| 2420013164 4100075000 | 750ML | Vino Tinto Mono C Marca Luis Seabra Vinhos | 12,50 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012969 |
| 2420013164 4200075000 | 750ML | Vino Blanco Xisto Cru Branco Marca Luis Seabra Vinhos | 12,50 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012969 |
| 2420013164 4300075000 | 750ML | Vino Tinto Xisto Cru Tinto Marca Luis Seabra Vinhos | 12,50 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012969 |
| 2420013164 4400075000 | 750ML | Vino Blanco Xisto Ilimitado Branco Marca Luis Seabra Vinhos | 12,50 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012969 |
| 2420013164 4500075000 | 750ML | Vino Tinto Xisto Ilimitado Tinto Marca Luis Seabra Vinhos | 12,50 | 1 | 3 | 2034 | 2024L-0012969 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. identificada con NIT 900762225-4.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Compañía CLUB DEL GOURMET SAS. identificada con NIT 900762225-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: admon@clubdelgourmet.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 206 DEL 11 DE JUNIO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑÍA CLUB DEL GOURMET SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 11 días del mes de junio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas - Profesional de Apoyo

